



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MESEGAR DE TAJO

El Ayuntamiento de Mesegar de Tajo ha acordado, mediante acuerdo del pleno de fecha 19 de septiembre de 2018, aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la adjudicación mediante procedimiento de urgencia, en subasta con procedimiento abierto, de la explotación del servicio de kiosco-bar, sito en la plaza de la Pista, sin número, de esta localidad, con arreglo a las siguientes condiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y con el fin de que en el plazo de ocho días naturales desde su publicación cualquier persona interesada pueda formular alegaciones al mismo.

Simultáneamente, se anuncia la subasta por procedimiento de urgencia y mediante procedimiento abierto, para la contratación referida, si bien la licitación se aplazará, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones.

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA SUBASTA, PROCEDIMIENTO ABIERTO Y DECLARADO DE URGENCIA, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DEL KIOSCO BAR, SITO EN LA PLAZA DE LA PISTA, SIN NÚMERO, EN MESEGAR DE TAJO

1.ª) OBJETO DEL CONTRATO:

Es objeto de este contrato la adjudicación mediante subasta en procedimiento abierto de la explotación del servicio de kiosco-bar sito en la plaza de la Pista, sin número, de esta localidad.

2.ª) DURACIÓN DEL CONTRATO:

La vigencia del contrato será de cuatro años naturales, comenzando el día 1 de noviembre de 2018 y finalizando el día 31 de octubre de 2022. El inicio de la actividad del kiosco-bar sito en la plaza de la Pista, será inexcusablemente el día 1 de noviembre de 2018.

3.ª) TIPO DE LICITACIÓN:

Se fija como tipo de licitación, el de 3.000,00 euros anuales), incluidos todos los impuestos, pudiendo ser mejorado al alza.

4.ª) GARANTÍA:

La garantía para poder participar en la subasta se establece en la cantidad de 200,00 euros, que se perderán en caso de renuncia del adjudicatario/a. Dicha garantía les será devuelta a los participantes en la subasta que no hayan resultado ser adjudicatario/as cuando la adjudicación resulte definitiva. Y al adjudicatario/a de la subasta le será devuelta una vez finalice el contrato del servicio del kiosco-bar de la plaza de la Pista.

5.ª) DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO/A:

Las obligaciones del adjudicatario/a serán las propias del servicio y las que se deriven de la naturaleza del presente pliego, entre ellas:

a) En general, prestar el servicio o concesión objeto del contrato en su integridad poniendo para ello en funcionamiento el local y sus instalaciones con sujeción estricta a las normas reglamentarias, así como a las disposiciones que dicte la Alcaldía en materia de su competencia, dentro de las atribuciones que la vigente Ley le confiere.

b) El adjudicatario/a se obliga y será responsable de la conservación de las instalaciones del kiosco-bar, así como el funcionamiento y perfecto estado, también estará obligado a la limpieza del kiosco-bar, de los dos servicios comunes que se encuentran junto al kiosco, obligándose asimismo a que en los citados servicios no debe faltar en ningún momento ni papel higiénico ni jabón líquido, y la limpieza diaria de los mismos, todo ello por cuenta del adjudicatario/a.

c) El adjudicatario/a está obligado al pago de los recibos de agua (para lo cual se instalará el correspondiente contador de agua), basura, alcantarillado, electricidad, teléfono, etc., que genere el local de referencia, siendo causa de rescisión automática del presente contrato en el supuesto de impago de alguno de estos recibos.

d) El horario de apertura será por la mañana, como máximo a las 9:00 horas, mientras que la hora de cierre será la que se establezca según la legislación vigente y nunca antes de las 22:00 horas.

El servicio de kiosco-bar estará abierto todos los días de la semana, salvo el día de la semana que estime oportuno el adjudicatario/a para descansar, con la excepción de los sábados, domingos y/o festivos, que no podrá cerrar el establecimiento.

Podrá cerrar por vacaciones durante 15 días al año, partido en dos veces, salvo el mes de mayo y el mes de agosto, que deberá permanecer abierto el kiosco-bar, debiendo avisar al Ayuntamiento, en todo caso, en el plazo de un mes de antelación al cierre por vacaciones.



e) El adjudicatario/a deberá realizar directa y personalmente las funciones propias a las que se refiere la presente concesión, pudiendo tener colaboradores o empleados en su trabajo, quienes por ello no adquirirán ningún derecho de dependencia o relación laboral alguna con el Ayuntamiento.

El adjudicatario/a procederá de inmediato a darse de alta en el impuesto de actividades económicas si es el caso, y a dar de alta en la Seguridad Social a todas las personas que estuvieran trabajando en el mismo, con arreglo a las normas aplicables en cada caso, asumiendo todas las responsabilidades laborales respecto de los trabajadores que emplee en este servicio.

El adjudicatario/a y el personal que emplee a su servicio deberá poseer el carnet de manipulador de alimentos actualizado.

f) El adjudicatario/a tendrá la obligación de contratar un seguro de responsabilidad civil por el kiosco-bar que contemple el robo, incendios, mobiliario, enseres, etc., así como el mantenimiento de los extintores de incendios del kiosco-bar objeto de esta concesión, debiendo presentar los justificantes de pago de estos seguros al Ayuntamiento de Mesegar de Tajo cuando se produzca la adjudicación definitiva de esta concesión.

g) El adjudicatario/a se compromete a seguir en todo momento las observaciones que con carácter general le sean formuladas por el Ilmo. Ayuntamiento de Mesegar de Tajo y concretamente aquellas que para el mejor funcionamiento sean necesarias.

h) El adjudicatario/a estará obligado a solicitar a la Sociedad General de Autores (SGAE) y a abonar, en su caso, la utilización de la música o del televisor que se realicen en las instalaciones del kiosco-bar.

i) En el caso de que el adjudicatario/a quiera realizar obras o cualquier mejora en las instalaciones del kiosco-bar deberá pedir autorización por escrito al Ayuntamiento y, en el caso de que este autorice, estas obras o mejoras quedarán en beneficio del inmueble, sin derecho del adjudicatario/a a recibir contraprestación e indemnización alguna por parte del Ayuntamiento.

7.ª) SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN:

El adjudicatario/a no podrá ceder el contrato ni subcontratar con terceros la realización total o parcial del presente contrato ni arrendarlo ni subarrendar el kiosco-bar a terceras personas.

12.ª) REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS LICITADORES:

Ser personas físicas o jurídicas, españoles o extranjeros que, teniendo plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar reguladas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

13.ª) PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final que se inserta, se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría Municipal, en horario de oficina de este Ayuntamiento, dentro del plazo de trece días naturales contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, al tratarse de un procedimiento de urgencia.

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figure la inscripción "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA EN PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LA EXPLOTACIÓN DEL KIOSCO-BAR SITO EN PLAZA DE LA PISTA, SIN NÚMERO, DE ESTA LOCALIDAD".

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres, A y B, cerrados, cada uno con un subtítulo.

–El sobre A se titulará "Documentación acreditativa de personalidad y características del contratista y garantía depositada". Y contendrá los siguientes documentos:

a) Documento nacional de identidad.

b) Escritura de constitución, inscrita en el Registro, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad mercantil.

c) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

d) Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar con la Administración descritas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

e) Declaración responsable de estar al corriente en el pago de las obligaciones con Hacienda y con Seguridad Social, en los términos previstos en los artículos 7, 8 y 9 del Real Decreto 390/96, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/1995, de 18 de mayo.

–El sobre B se titulará "Oferta económica", con el siguiente modelo:

Don, con domicilio en, y D.N.I. número, en nombre propio o en representación de, como acreedor por, enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número, de fecha, tomo parte en la misma comprometiéndome a prestar el servicio de kiosco-bar sito en la plaza de la Pista, sin número, de Mesegar de Tajo, la cantidad de euros (en letra y número), IVA incluido, con anejo al pliego de condiciones administrativas que acepto íntegramente.

**14.ª) CONSTITUCIÓN DE LA MESA Y APERTURA DE PLICAS:**

Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento a las 13:30 horas del cuarto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones. El acto será público. La mesa de adjudicación estará integrada del siguiente modo:

- El Alcalde o Concejal en quien delegue, como presidente.
- Un vocal representante del grupo político en la oposición.
- Un vocal del personal de la Mancomunidad Río Tajo.
- El Secretario del Ayuntamiento.
- Un funcionario de otra Administración Local como secretario.

Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá a la apertura de las proposiciones admitidas acordando la propuesta de adjudicación del contrato al mejor postor; en caso de empate de varias ofertas deberán los ofertantes afectados, en voz alta, proceder alternativamente a realizar nuevas ofertas hasta que una de ellas sea la oferta más alta y beneficiosa para los intereses municipales.

Mesegar de Tajo, 21 de septiembre de 2018.-El Alcalde, José Luis Arrogante Collado.

N.º1.-4631